CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTOCICLISMO

PREAMBULO

La Federación Canaria de Motociclismo (en adelante, FCM) asume el compromiso de garantizar que su gestión se desarrolle bajo los más estrictos principios de transparencia, responsabilidad, integridad y eficacia. El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco de referencia ético y operativo para todos los directivos, empleados, colaboradores y miembros de los distintos órganos de la federación.

Este documento no solo busca cumplir con las normativas legales vigentes en el ámbito del deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias, sino también fortalecer la confianza de los federados, patrocinadores, instituciones públicas y la sociedad en general.

PRINCIPIO 1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

1.1. Información Pública: La FCM mantendrá actualizado su portal web oficial para facilitar el acceso público a toda la información relevante de la entidad, incluyendo estatutos, reglamentos vigentes, actas de la Asamblea General (resúmenes no confidenciales) y el calendario oficial de competiciones.

1.2. Información Económica: Se publicarán anualmente las cuentas debidamente auditadas, el presupuesto aprobado para el ejercicio en curso y las subvenciones o ayudas públicas recibidas, detallando su destino y grado de ejecución.

1.3. Contrataciones y Concurrencia Competitiva: Cualquier proceso de adjudicación de contratos de servicios, suministros o asistencia técnica que supere el importe de 50.000 euros (IVA excluido) requerirá la solicitud previa de, al menos, tres ofertas de proveedores diferentes. La elección se basará en criterios objetivos de calidad, precio y eficiencia, debiendo quedar constancia documental del proceso para su fiscalización.

PRINCIPIO 2. GESTIÓN ECONÓMICA, CONTROL Y REEMBOLSOS.

2.1. Presupuesto Justificado: Toda partida presupuestaria debe responder a los fines propios de la FCM. Se prohíbe la realización de gastos que no estén debidamente justificados o que resulten ajenos al interés federativo.

2.2. Control de Inversiones: Las inversiones o disposiciones patrimoniales de carácter extraordinario requerirán la autorización expresa de la Asamblea General o, en su defecto, de la Junta Directiva, conforme a los estatutos.

2.3. Auditoría Externa: Las cuentas de la FCM se someterán a una auditoría financiera externa anual, realizada por profesionales independientes inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

2.4. Regulación de Dietas y Gastos de Desplazamiento: Los miembros de la Junta Directiva y personal autorizado solo percibirán reembolsos por gastos debidamente justificados mediante factura o tique original, siempre que estén directamente vinculados a actividades oficiales de la FCM. Las cuantías máximas por kilometraje, manutención y alojamiento se ajustarán estrictamente a los límites exentos de gravamen establecidos por la normativa fiscal vigente y los baremos autorizados por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias. Queda prohibida cualquier percepción económica que suponga una retribución encubierta por el desempeño de cargos directivos benévolos.

PRINCIPIO 3. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.

3.1. Definición de Conflicto de Intereses: Existe conflicto cuando el interés personal, profesional o económico de un miembro de la FCM interfiere o puede parecer que interfiere con el cumplimiento de sus deberes federativos.

3.2. Deber de Abstención: Los miembros de la Junta Directiva y de los órganos técnicos deberán abstenerse de deliberar o votar en aquellos asuntos en los que tengan un interés directo o indirecto, o cuando afecte a personas con las que tengan vínculos familiares o comerciales directos.

3.3. Declaración de Bienes e Intereses: Los altos cargos de la federación firmarán de forma anual una declaración de no incompatibilidad y la ausencia de conflictos de intereses en relación con los proveedores habituales de la FCM.

3.4. Regalos y Atenciones: Se prohíbe la aceptación de regalos, dádivas o favores que superen un valor puramente simbólico y de cortesía institucional. Ningún miembro de la FCM podrá recibir comisiones personales por contratos firmados por la entidad.

PRINCIPIO 4. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

4.1. Igualdad de Trato: La FCM garantiza la igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas que integran el colectivo del motociclismo canario, sin distinción de género, raza, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.

4.2. Impulso del Motociclismo Femenino: La federación promoverá activamente la participación de la mujer en todas las áreas del motociclismo, tanto en la base de la competición como en los estamentos técnicos, de arbitraje y directivos.

4.3. Deporte Limpio y Seguro: Se rechaza cualquier forma de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. Asimismo, la FCM se compromete firmemente con la lucha contra el dopaje y el fraude deportivo.

PRINCIPIO 5. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO NATURAL.

5.1. Respeto al Entorno Insular: Conscientes de la singularidad, fragilidad y alto valor ecológico del territorio de las Islas Canarias, la FCM asume el compromiso irrenunciable de compatibilizar la práctica deportiva con la protección del medio ambiente.

5.2. Evaluación y Autorizaciones en Pruebas Off-Road: La celebración de competiciones en el medio natural (tales como Enduro, Motocross, Trial o Raids) estará supeditada a la obtención de los permisos y autorizaciones de los correspondientes Cabildos Insulares y ayuntamientos. No se autorizará ninguna prueba que transcurra por zonas de especial protección o reserva natural de exclusión.

5.3. Buenas Prácticas Ambientales: La FCM obligará a los organizadores a implantar medidas de control estricto antes, durante y después de los eventos deportivos. Esto incluye el uso obligatorio de alfombras ecológicas/absorbentes en las zonas de paddock y asistencia técnica para evitar derrames de hidrocarburos, la gestión obligatoria de residuos, la delimitación estricta de los trazados autorizados para evitar la erosión del suelo y la restauración inmediata de cualquier espacio afectado una vez concluida la prueba.

5.4. Sostenibilidad y Transición Energética: Se promoverá e incentivará la introducción progresiva de categorías para vehículos eléctricos o de cero emisiones, así como la reducción de la huella de carbono de la federación en sus procesos logísticos interinsulares.

PRINCIPIO 6. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

6.1. Canal Ético: El canal de comunicación para realizar o enviar las denuncias referidas a los incumplimientos de este código por cualquier federado o responsable relacionado con la federación, será el correo electrónico oficial.

6.2. Comisión de Buen Gobierno: Dado que la federación no tiene empleados y que son pocos los voluntarios que se presentar para colaborar las labores administrativas, el “Comité de Ética” se elegirá entre los miembros de la Asamblea y será el encargado de velar por el cumplimiento del presente

Código, investigar las denuncias recibidas y proponer las medidas correctoras pertinentes.

6.3. Consecuencias del Incumplimiento: Las infracciones a lo dispuesto en este documento serán tramitadas conforme al régimen disciplinario previsto en los Estatutos de la FCM y, en su caso, en la legislación deportiva autonómica aplicable.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por la Asamblea General de la Federación Canaria de Motociclismo y entra en vigor a partir del día siguiente a su publicación oficial en los medios propios de la federación.